



Sección Judicial

Remates

EDGARDO CÉSAR CARRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de B. Blanca hace saber que el Martillero Edgardo César Carro, Colegiado 1.297 CMBB, designado en autos "Fruinque José María s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 57.277, rematará EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014, A LAS 12:00 HORAS, en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle E. Casanova N° 82 de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el 25% que corresponde al fallido don José María Fruinque, del bien inmueble ubicado en la calle Avellaneda N° 283 en la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, con Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Manzana 20-b; Parcela 34; Partida N° 4854; Matrícula N° 13328. Superficie total del inmueble 182m. 81 dms.cuadr. Ocupado por José María Fruinque y su hijo Lucio Fruinque, dado que sus padres eran propietarios, con la Base de \$ 5.696,00. La revisión se podrá realizar el día 4 de junio de 2014 de 10 a 11 horas, en calle Avellaneda N° 283 de Punta Alta. El comprador deberá abonar efectivo en el acto del remate el 10% de Seña, 3% de comisión más el uno por mil adicional de la comisión al Martillero, sellado será a cargo del comprador, como así también la confección y honorarios de la cédula parcelaria correspondiente, el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. (Art. 580 CPC). Bahía Blanca, 12 de mayo de 2014. Claudia A. Verna, Abogada Secretaria.

B.B. 57.036 / may. 20 v. may. 26

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 9, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Emilio Correa Andrade, Reg. N° 1533, rematará ocupado según Mand. Const. fs 1475 (por ocupante sin derecho, según fs. 1535) y Decreto Venta fs. 1215, en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P, inmuebles (Dos Lotes de Terreno) ubicados en calle 46 esq. 37, Secc. 1ra del Paraje "Bvard. Atlántico", Pdo. Gral. Alvarado (Miramar). Nc: Circ. VI, Secc. B, Mza. 125, Parcs. 7-a y 8-a, Mats. N° 14.744 y 14.745 (033), Pdas. N° 42.511 y 42.512, Sup. Tot.: 745,46m2 y 749,76 m2 respect. EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014- 11,00 HS. Base: \$ 100.892. Si no hay postores, 2° sub. El 09/06/14-11,00 hs. con base reduc. 25% (\$ 75.669). Seña 10 %, com. de Ley (a cargo del comprador) y sell. de Ley. CTDO. Efec. Acto Sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. Los asistentes exhibirán docum. identidad, debiendo consignar para el caso de que actúen como mandatarios, el nombre de sus comitentes. El boleto se suscribirá por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. el comparando en comisión acreditará tal condición con poder especial otorgado al efecto, que se anexará al boleto. Se prohíbe la cesión de los derechos del boleto de Cpra. Vta. Jud. Visitar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Infor.: Falucho N° 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGA: \$ 7.644,68. y \$ 4.861,66 (28/04/09), Arba: \$ 16.357,80. (08/05/09). Autos: "Castellamare del Golfo S.A. c/ Dinámica S.A. s/ Conc. Especial" Expte. N° 6076/08 M.d.P. 14 de mayo de 2014. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 4.995 / may. 21 v. may. 27

JUAN PABLO ALBERTON

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de General San Martín, a cargo del Doctor Claudio H. Fede, con asiento en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso 2° del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días en autos caratulados Andino Norberto Américo s/ Incidente de realización de bienes" Expediente 67.296, que el Martillero Público Juan Pablo Alberton, subastará EL DÍA 30 DE MAYO DE 2014. A LAS 10 HS. en la calle 95 N° 1839 de San Martín. El 100 % del inmueble sito en la calle Sarmiento (hoy Remigio López) N° 2.688 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 65, Parcela 18, Matrícula (131) 9499. Según constatación del 22 de enero de 2014 el inmueble se encuentra ocupado por el señor José Roberto Andino con D.N.I. 13.199.109 junto a su padre Norberto América Andino que es el propietario del inmueble, su hermano Daniel César Fabre, su hermana Elba María Andino esta junto a su esposo Pedro Gabela, la pareja de su padre señora María Candesus, sus dos sobrinas Gabriela Prieto y Natalia Yamila Prieto está junto a su pareja señor Eduardo Crisosto y una hija de ambos de tres años Mía Prieto. Adeuda: Arba al 12-6-13 \$ 6.862,76 a fs. 103. Municipalidad al.13-6-13 \$ 18.283,70 a fs. 98. ABSA al 18-6-13 \$ 4.661,36 a fs. 78. Base \$ 500.000. Seña 10 %. Comisión 5 % con más el 10 % por concepto de aportes a cargo del comprador. Sellado de boleto 1,2 %. Saldo de precio al aprobarse la subasta.- Visitar el día 29 de mayo de 2014 en el horario de 13 a 14, bajo responsabilidad de la fallida. Si la compra se efectuara en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el mismo acto de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio (Art. 582 del C.P.C.C. t.o. Ley 11.909).- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias quedarán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. San Martín, a los 14 días del mes de mayo de 2014. Hilda Juana Fiora, Secretaria.

C.C. 4.999 / may. 21 v. may. 27

JAVIER F. GALLI

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaria N° 17 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° Cap. Federal, comunica por cinco días en autos "Bankboston N.A. c/ Szlain Leonardo Sergio s/Ejec. Hipotecaria" Expte. N° 095.596, que el martillero Javier F. Galli rematará EL 5 DE JUNIO DE 2014, A LAS 11:45 HS. -en punto-, en Jean Jaures 545 Cap. Federal, la finca ubicada en la localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires con frente a la calle Tucumán 2222 e/calles Carlos Villate e Ingeniero Marconi, edificado en dos lotes de terreno designados como "a" y "once b" de la manzana J; que miden: Lote 11b 9,69mts. de frente al NE x 44,79mts. de fondo, o sea una sup. de 434,01m2. Lote a: 4,85mts. de frente al NE x 44,79mts. de fondo sea una sup. de 217,23 m2 (Nom. Cat.: Circ. II, Secc. C, Manz. 19 Parc. 11. Matrículas 41.946 y 41947). Consiste en una casa en construcción de planta baja, subsuelo, planta alta y altillo, de ladrillo a la vista y techo de tejas. Con faltantes de terminación en revoque, yeso, carpintería, vidrios, falta de artefactos de sanitarios y cocina y cuenta con contra piso. En Planta Baja hay un amplio hall de entrada, toilette, comedor con salida al patio trasero con parrilla y al jardín con pileta de natación, living (hoy dividido precariamente en dos habitaciones) y cocina; por escalera se accede a la planta alta donde hay tres dormitorios (uno de

ellos con 2 vestidores), 2 baños (uno sólo con artefactos) y amplio playroom; por una escalera de madera precaria se accede al altillo que además tiene un baño sin artefactos. En el subsuelo hay garaje para varios autos y el sector de servicio que cuenta con dos habitaciones y baño sin artefactos. Desde allí además se puede acceder al jardín. Se estima la superficie cubierta de la casa en 300m2. Ocupada por la Sra. Yolanda Rodríguez Mendoza junto al Sr. Juan Máximo Altamirano González, ambos en calidad de caseros junto a sus hijos. Asimismo es ocupado por otras seis familias. Exhibición: 30 de mayo y 2 de junio de 2014 10: 30 a 12: 30 hs. Condiciones de venta. Al contado y mejor postor. Base \$ 1.730.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1,2%. Arancel 0,25%. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tributales y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, (Art. 584 Cód. Proc.). Solamente las deudas contribuciones devengadas con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo del adquirente. Queda expresamente excluida la posibilidad de la compra en comisión, intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta y el otorgamiento por parte del comprador de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Para el caso que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero, dispónese que deberá exhibir el respectivo poder en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y en su caso hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiere haber ocasionado su accionar. El bien se enajenará en el estado que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Buenos Aires, 13 de mayo de 2014. Claudio F. Marjonovic Telebak, Secretario.

C.C. 5.063 / may. 22 v. may. 28

HUMBERTO LUIS GOVATTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial Nro. 5, Depto. Judicial San Martín, comunica por 3 días en autos "Ruggieri, Evangelina Haydee c/ Harmath, José Carlos s/ División de condominio" Expte. 49637/5, que Humberto Luis Govatto, CUIT 20-08392986-4, rematará EL 30 DE MAYO DE 2014 A LAS 9,30 HS., en la sala "C" de audiencias sita en el 10 mo. Piso del edificio de Tribunales de San Martín, Avda. R. Balbín 1753 de Gral. San Martín, el inmueble sito en calle Rafaela 3980, 4to. Piso "D", de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Nom. Catastral: Circunscripción VI - Sección G - Manzana 46 - Parcela 34 - Subparcela 20 - UF. Nro. 20 - Polígono 04-04. Matrícula 2129/20. Según constatación atendió una persona que dijo ser Carlos Harmath, que dice vivir solo en carácter de propietario desde hace seis años. Deudas: ARBA al 27/11/2013 \$ 1171,90 + 291,40 + 73,40 + 66,90 + 63,50 + 59,90; Tasas Municipales al 21/11/2013 \$ 4.919,09; AySA. al 21/11/2013 \$ 299,85; Expensas comunes al 30/9/2013 sin deuda. Visitar 29 de mayo de 2014 de 10 a 12 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. Comisión 3 % a cargo de cada parte - con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes - Seña 10% - Base: 2/3 partes de la valuación fiscal, o sea \$ 46.637 - Sellado 1 % - sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Gral. San Martín, 8 de mayo de 2014. Marianela C. Della Vecchia, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.832 / may. 22 v. may. 26

EDGARDO F. VANNI

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Comerc. 1 de San Nicolás. a cargo de la Dra. Amalia Fernández Balbis hace saber en los autos "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. (Su Quiebra) c/ M.G.L. y Cía. S.R.L. s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 100.540, que el Mart. Edgardo F. Vanni rematará EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014, A LAS 10:00 HS., en Av. Gral. Savio N° 1079 de San Nicolás, aunque llueva, en pública subasta, al contado, al mejor postor, dinero efectivo, un Camión Marca Mercedes Benz. Diesel Modelo L 1518/42 Año 1981. Motor: Mercedes Benz B031625. Chasis: Mercedes Benz 351302-15-006560. Patente WDD706. El bien sale a la venta, en el estado en que se encuentra, no funciona, con la Base de \$ 35.000,00. En caso de fracasar ésta se efectuará un nuevo acto subastario con la Base reducida en un 40%, es decir, de \$ 21.000,00 y para el caso de un nuevo fracaso, se realizará Sin Base, todas con un intervalo de media hora entre ellas. Sellado 1 %. Comisión 9% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales. Posee deudas fiscal \$ 20.828,22. a cargo del ejecutado y hasta la Posesión del bien, previo pago íntegro del precio y a la firma de Boleto de Compra venta. Si la compra se realiza en Comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las nuevas providencias se darán por notificadas automáticamente. Días de visitas 6, 7 y 8 de junio de 2014 de 10:00 a 13:00 hs. en Av. Savia N° 1079 (lugar de la subasta) esta ciudad. San Nicolás, 28 de abril de 2014. María Inés de Felipe, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.316 / may. 23 v. may. 26

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 23 de La Plata, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará EL DÍA 2 DE JULIO DE 2014, A LAS 15 HS., en Sala de Audiencias del Juz. Civ. y Com. N° 23, calle 48 e/ 13 y 14, panta baja, de La Plata, Inmueble ubicado en calle 893 N° 3187 entre calles 831 y 832, entre inmuebles linderos Nros. 3165 y 3191 del Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., tratándose de un lote de 10 x 25 mts., "ad corpus", habitada por comodatarios sin título legítimo, ocupación que, por ende, resulta inoponible a los acreedores hipotecarios ejercitantes y/o terceros -eventuales adquirentes- (Art. 588 del CPCC). El bien registra las siguientes Deudas: ARBA al 03-04-14 sin deudas; AYSA al 1-4-14 \$ 684,92 Municipales al 03-04-14 \$ 8.994,75. Exhibición: 10-06-14 de 8 a 10 hs., 11-06-14 de 11 a 13 hs. y 12-06-14 de 15 a 17 hs. Base: \$ 200.000. Señá: " 10%. Sellado: 1,2%, Comisión: 3% cada parte, más aportes (10%), a cargo del comprador, todo al contado en efectivo. Presentación de ofertas bajo sobre: por Secretaría hasta el 30/06/2014 a las 14 hs. Garantía de mantenimiento de la oferta: 10% de la base, instrumentada en depósito judicial en la cuenta de autos, N° 2050-027-0917035/6 del Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. Tribunales. Apertura de sobres: por Secretaría el 01/07/2014 a las 13 horas, en presencia del martillero y eventuales compradores. Eventual mejoramiento de ofertas: El 02/07/2014 a las 15 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, a partir de la más alta recibida, solo entre los que se hayan presentado, adjudicándose al mejor postor. La falta de mejoramiento de ofertas implica el mantenimiento de la oferta originaria, en caso de empate de ofertas prevalecerá la que hubiera sido presentada con antelación. Demás condiciones de venta: Deberán ser consultadas personalmente en sede del Juzgado, en el horario de 8 a 14. Remate ordenado en autos: "Balbiani Ernesto otro c/ Rodríguez Barboza s/ Cobro hipotecario" Expte. 31752. La Plata, 14 de mayo de 2014. José Ignacio Martínez, Secretario.

L.P. 19.880 / may. 23 v. may. 27

MARCELO D. COSTANTINO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 6, Depto. Jud. M.D.P., en los autos "Consortio Edif. Palacio Cosmos c/ Construcciones Civiles Orlando Lipara s/ Cobro Ejecuto, expt.106923, que el Martillero Marcelo Demetrio Costantino, Matric. 3280, con domic. en Brown 2027, tel 223155778671, 223-4931837, rematará en el col.

Martilleros M.d.P. calle Bolívar 2958, una cochera sito en Av. Colon 1550. Nom. Catas.: Circ. I, Secc. C, Mz. 200, Parc. 1-a, Subparc. 80, Mat. 139.283. Polígono 01-32. Sup. Tot. 13,62m2, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2014 con base \$ 4.669,33, el 17 de junio. Base reduc. 2.5% en \$ 3.502,00 y el 30 de junio sin base, todas A LAS 13 HS., día de visita días de subasta de 11 a 12 hs., est. ocup.: Deshabitado, según mand. Const. Fs. 288 vta., Deudas ARBA al 27/02/14 \$ 706,20. Munic. Al 18/03/14 \$ 6.249,92, OSSE al 28/02/14 \$ 8.162,85. Expensas \$ 32.811,72 al 31/03/2014, Expensas del mes 03/14 \$ 207,33. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta fecha de entrega posesión a futuro adquirente, déjese aclarado que si el producido de subasta no cubra la deuda de expensas, dicha deuda deberá ser cancelada por adquirente, según lo resuelto por SCBA, "Bco. Río de La Plata c/Alonso Raúl s/ Ejecución Hipotecaria" del 13/07/99, Señá 10%, Comisión 3% c/parte, más 10 % aportes previsionales a cargo de comprador, Sellado ley, efec. Acto remate, concurrir con DNI, el adquirente deberá constituir domicilio dentro de radio del Juzg. y denunciar comitente acto de subasta (Art. 582 CPC). Mar del Plata, 8 de mayo de 2014. Heber Daniel Amalfi, Juez Civil y Comercial. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.882 / may. 23 v. may. 27

MARÍA CÁMPORA

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Mar del Plata, comunica que la Martillera María Cámpora (Reg. 3314), rematará EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2014, A LAS 12.00 HS., en Bolívar 2958 (Col. Martilleros) Mar del Plata, al contado y mejor postor el inmueble con todo lo en el edificado o de algún modo adherido al suelo, ubicado en calle Funes 2951, 2° "E" de Mar del Plata, superficie, total 68 ms 18 dcm.cdados, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. C, Manz. 253-e: Parc. 7-a, Subparcela 56 UF 56, Matrícula 171.330 (45) de Gral. Pueyrredón; Base \$ 60.946. Señá 10%. Comisión 3% a cargo de cada parte, más 10% de aporte, Imp. fiscal 0.6%. Todo en efectivo en el acto del remate. En caso de no haber postores se realizará nuevo remate el 16 de junio de 2014 a las 12.00 hs. Base \$ 45.709,50, y de persistir la falta de postores se rematará el 30 de junio de 2014 a las 12:00. Sin base. Adeuda Municip. \$ 8.034,48 al 15/11/2013, ARBA \$ 2.171,90 al 31/10/2013, OSSE \$ 4.725,07 al 1/11/2013 y Expensas \$ 22.117,54 al 28/2/2014. Visitas el 2/6/2014 de 10 a 11 hs. Más informes tel. 410-6451/54. El bien se subasta desocupado y libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo consignar, para el caso en que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. Por los mismos motivos, el boleto deberá ser suscripto por las partes' en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero, debiendo el instrumento ser anexo al mismo para su presentación en el expediente. Hágase saber a quien resulte adquirente que deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta, monto que deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (Arts. 568, 574 del CPC). El adquirente deberá integrar junto con el saldo de precio el valor de la deuda por expensas generada por la unidad rematada a la fecha del acto, para tener por operada la venta y poder tomar posesión del bien. Queda expresamente prohibida la cesión del boleto de "Compra - venta judicial" por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate (doct. Art. 582 del CPC). El adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el Impuesto de Sellos cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el Impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Del mismo modo, se hace saber a los interesados que el boleto no podrá ser cedido. En el acto de la adjudicación el comprador deberá constituir domicilio en Mar del Plata y denunciar comitente (Art. 582 CPC.)- autos: "Banco de Galicia y Buenos

Aires c/ Landrein, Griselda Beatriz s/ Ejecución Hipotecaria". Mar del Plata, 12 de mayo de 2014. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 34.033 / may. 26 v. may. 28

EDUARDO MÁXIMO VILLARREAL

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 5, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que el martillero Eduardo Máximo Villarreal, Reg. 1810 rematará EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2014, A LAS 11 HS. en Bolívar 2958 de M. del Plata: Inmueble de calle 9 de Julio 5882 de Mar del Plata, edif. s/ lote de 447,31m2. Sup. Cub. 910m2. Catastro: Circ. VI - Secc. A. Manz. 56-U - Parc. 2.- Dominio: Mat. 67.622 (045). Base de venta: U\$S 139.122. Señá 10% - Honor. 3% de c/pte. con más ap. de Ley - Ant. Imp. Fiscal 5 x 1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 16-6-2014 con base de U\$S 104.341,50. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base el día 26-6-2014, en todos los casos mismo lugar y horario. El Juzgado hace saber que los interesados podrán efectuar sus ofertas en pesos, considerando el equivalente según cotización del dólar tipo vendedor, proporcionado por el Banco Nación Argentina, al día de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibim. de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La venta se ordena en el estado de ocupación que surge del mand. de constat. obrante en autos, esto es Desocupado y libre de grav., imp., tasas y contrib. a la fecha de toma de pos. por el adquirente. El comprador deberá constituir domic. dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. Prohibida la cesión del boleto de compra-venta judicial. Visita: día 5-6-2014 de 16 a 17 hs.- Venta ordenada en autos: "Alfajores Mar del Plata S.A. contra Petit Four S.A. sobre Ejec. Hipotecaria", Exp. N° 64.374. Mar del Plata, 14 de mayo de 2014. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.041 / may. 26 v. may. 28

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Aníbal Víctor Termite, cita y emplaza a EDUARDO FERMÍN BATTAGLIA (D.N.I. N° 35.748.793) -por el término de tres días computables a partir de la última publicación del Presente- a estar a derecho en los autos N° 3564 caratulada "Battaglia, Eduardo Fermín y otros s/ Robo Agravado por su comisión en poblado y en banda" (I.P.P. 10-00-008014-13 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J N° 7 Departamental; del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 814/2013) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, abril 14 de 2014. Atento a lo actuado e ignorándose el domicilio actual del imputado Eduardo Fermín Battaglia, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que en el término de tres días se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención según corresponda, a cuyo fin (Conf. Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Aníbal Víctor Termite, Juez Secretaría, 14 de abril de 2014. Carina B. Henriques, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.921 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Humberto González, cita y emplaza a OMAR AGUSTÍN LEDESMA -por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente- a estar a derecho en los autos N° 3706 caratulada "Ledesma, Omar Agustín s/ Robo Agravado por el uso de arma en grado de tentativa" (I.P.P. 10-01-000450-09 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J N° 2 Descentralizada Ituzaingó; intervención del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 101/2014) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, abril 23 de 2014.- I.- Atento a lo actuado a fs. 72 e ignorándose el domicilio actual del

imputado Omar Agustín Ledesma, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que -en el término de tres días computables desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo (Conf. Art. 129 del C.P.P.) -II.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo que antecede, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires para que se lleve a cabo la publicación -por el término de cinco días, exenta del pago de sellado de ley y de tasas judiciales- del emplazamiento antes mencionado, debiendo remitirse a esta sede un ejemplar del mismo o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada (Art. 129 del C.P.P.)- Fdo.: Humberto González. Presidente". Secretaria, 23 de abril de 2014. Paola M. Cosentino, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.922 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires a cargo de los Dres. Mónica De Benedetto, Julio César Di Giorgio y Marcelo José Machado, en causa N° 3079 s/ Tenencia de Estupefacientes. Destinatario: JOAQUÍN FERMÍN SALINAS RAMOS, argentino, apodado "el negro", mecánico, nacido el 27 de febrero de 1978 en San Pedro, Jujuy, hijo de Alejandro Sabino y de Nicolasa Beatriz Ramos, con DNI: 26.535.326, prontuario N° 923.609 de la sección AP del RUAP y 2.724.048 del RNR., se cita y emplaza al nombrado, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 14 de marzo de 2014... Cítese a Joaquín Fermín Salinas Ramos mediante edicto, por el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo a primera audiencia, de conformidad con lo previsto por los Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P... Fdo: Mónica De Benedetto, juez". Secretaria, 14 de marzo de 2014. Andrea Mirna Aravena, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.923 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Sol, Cabanas, Juez Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano 3910, Piso 6to, de San Martín, (Tel-Fax-4752.6396/6401) se notifica a CLAUDIO JAVIER PALAVECINO, argentino, nacido el 24.05.1975 en Capital Federal, hijo de Ramón Palavecino y de Teresa Ramona Ramírez, titular de DNI 24.603.699, con último domicilio real en la calle Nudo 13, PB, Torre "A" de Ciudadela Norte, Pcia. de Buenos Aires, imputado del delito de Hurto en grado de tentativa y Robo en grado de tentativa en concurso real entre sí, del cómputo que a continuación se transcribe: "Cómputo de Firmeza, Caducidad Registral y Liquidación de Gastos y Costas Procesales: Informe a V.,S., que conforme se desprende del fallo glosado a fs. 128/141vta, con fecha 12 de diciembre de 2013 se condeno a Claudio Javier Palavecino a la pena de tres (3) meses de prisión, más las costas del proceso, la que se dio por compurgada con el tiempo de detención sufrido por el nombrado en prisión preventiva, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa y Hurto en grado de tentativa en concurso real entre sí. Por otra parte, informo a V.S., que la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Andrea Leiva se notificó del aludido fallo con fecha 13.12.13, el encartado Claudio Javier Palavecino lo hizo el día 17.12.13, mientras que la Defensa Oficial, Dr. Mariano Osvaldo Verri hizo lo propio con fecha 19.12.13, de modo que, habiendo transcurrido el plazo de 20 días previsto en el Art. 441 del C.P.P.B.A. conforme Ley N° 13.818, y no habiendo sido recurrido el citado fallo por las partes, la sentencia dictada en estos obrados adquirió grado de firmeza el día 11 de febrero de 2014, a las 12,00 horas. Asimismo, teniendo en cuenta las constancias obrantes en la presente, el encausado Palavecino fue detenido el día 05.09.2013, y en virtud de la pena de tres meses de prisión aquí impuesta la misma venció el día 06.12.2013, consecuentemente, y en virtud de lo normado por el Art. 51, 2do. párrafo, apartado 2do. del C.P., el registro de la sentencia caducará el día 06.12.2023. Finalmente, informo que las costas para las causas correccionales han sido fijadas para el mes en curso en la suma de pesos noventa y dos (\$ 92). Secretaria, 05 de marzo de 2014. "Fdo.: Dr. Luis Mariano Valentini, Secretario. "San Martín, 05 de marzo de 2014. Visto el cómputo de firmeza, caducidad registral y liquidación de gastos y costas practicada por el Actuario, aprué-

bese el mismo (Art. 500 del CPP en función de la Ley 13.943 (...). Fdo. Dra. María Sol Cabanas, Juez." Secretaria, 22 de abril de 2014. Dr. Luis Mariano Valentini, Secretario.

C.C. 4.924 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1862 seguida a JAVIER GUSTAVO DÍAZ por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego uso Civil, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Díaz, argentino, panadero, soltero, nacido el día 25 de abril de 1988 en la localidad de Moreno, partido de Mercedes, con último domicilio sito en la calle Venecia N° 1090 de la localidad y partido de Merlo, titular del DNI N° 33.707.640, instruido, hijo de José Leonardo y de Isidra Caballero, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la precitada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente; "Morón, 25 de abril de 2014. I... II. Atento a lo informado, continúese con el proceso ordinario y cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Javier Gustavo Díaz por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.926 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1855 seguida a CARDOZO DAVID FABIÁN por el delito de Encubrimiento del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado, quien resulta ser argentino, soltero, con DNI N° 21.888.925 nacido el día 24 de septiembre de 1989, hijo de Elías Salinas Cabrera y de Claudia Miriam Cardozo, cartonero, con último domicilio en la calle Garmendia N° 3665 de Barrio Matera, de la localidad de Merlo, Pcia., de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. Piso sector "k" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 16 de abril de 2014, I. Ténganse presentes las actuaciones que anteceden. II.- Atento a lo informado a fs. 63 y fs. 68/69 cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a David Fabián Cardozo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Loppén. Juez. Ante mí: Cynthia Sotelo. Auxiliar Letrada. Secretaria, 16 de abril de 2014.

C.C. 4.927 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL ROJAS, con último en Haedo 839, Esq. Habana 1062, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vte. López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2810, que se le sigue por amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2014... Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Miguel Ángel Rojas, cíteselo por edicto que se

publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 8 de mayo de 2014.

C.C. 4.937 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica HILARIO ERNESTO GALVÁN; de estado civil casado; gomero; de nacionalidad Argentina; nacido en la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, el 21 de octubre de 1958; DNI 12.797.737; hijo de Hilario y de Ramona Suárez; con último domicilio conocido en calle Machado de Asís 444 de Lavallon, partido de Monte Grande, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 07 de mayo de 2014. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo:... Declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P N° 74736/04, y sobreseer al encartado Hilario Ernesto Galván, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Infracción al Art. 296, en relación al 292, primer párrafo, del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese, y Notifíquese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C. P. P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 4.941 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica JORGE OSVALDO ROLDÁN, Argentino, nacido en la ciudad de Córdoba, el 07/12/1958, comerciante, hijo de Jorge y Silvia Rosa Córdoba; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 06 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: ... 1) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Martín Mariezcurrena, declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente I.P.P. N° 40547/02 y sobreseer a Jorge Osvaldo Roldán, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Robo Calificado en los términos de los artículos 167 Inc. 4° en relación al Art. 163 Inc. 6° del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 Inc.1° del C.P.P. 2) Notificar al imputado de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntándose copia de la parte dispositiva de la presente resolución, para su publicación. Déjese sin efecto la captura oportunamente decretada en su contra. A tal fin librese oficio. Regístrese, Notifíquese y Ofíciase. Fdo: María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 4.945 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica JAQUELINE ANA LUCÍA MAIDANA, argentina, de 23 años de edad, soltera, ama de casa, con último domicilio conocido en calle Zaracondegui N° 338 de la localidad de San Nicolás, DNI 33.772.250, nacida en San Nicolás el 18 de abril de 1988, hija de Juan Carlos y de Lucía Riorsuca; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 04 de abril de 2014. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Patricio M. Múgica Díaz, y Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 11298/11 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, a Jaqueline Ana Lucía Maidana, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Robo Calificado por el uso de Arma, en pobla-

do y en banda en los términos del Art. 166 Inc. 2 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323, Inc. 4º del C.P.P.- Firme que se le encuentre la presente, sigan los autos según su estado. Regístrese, Notifíquese y Oficiése.-” “Notifíquese a la nombrada por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése.- Fdo. María Laura Vázquez. Juez”. Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 4.946 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCO ANTONIO SÁNCHEZ en su calidad de víctima, con último domicilio en calle Moreno N° 9727 de esta ciudad, en causa N° 12566 seguida a Porcel de Peralta Brian Marcos por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 6 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... I.- En atención a lo informado por personal policial a fs. 38 en cuanto a la imposibilidad de hallar a Marco Antonio Sánchez (víctima de autos), notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se les extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no acetada la suma de mención, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.947 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 31 de marzo de 2014 en autos “Benítez Esther s/ Quiebra (pequeña)” Exp. 10.704, se ha decretado la Quiebra de ESTHER BENÍTEZ D.N.I. 14.119.678, con domicilio real en calle 827 N° 1795 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. Se ha designado Síndico al contador Pablo Hernán Culin, con domicilio especial a donde se recibirán los pedidos de verificación en la calle Torcuato de Alvear 544 de Quilmes. Se han fijado las siguientes fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 4 de julio de 2014 (Arts. 32 y 88 in fine LCO); b) Para la presentación del Informe Individual el día 29 de agosto de 2014 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del Informe General el día 10 de octubre de 2014 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 6 de mayo de 2014. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 4.948 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria Única, comunica en autos “Piacentini Ricardo Pedro s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 4145, con fecha 24 de febrero de 2014 se ha declarado la Quiebra de RICARDO PEDRO PIACENTINI DNI 4.357.042 - CUIT N° 20-04357042-1. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522 se dispuso: ...6) Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en el inc. 4 del Art. 88 Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo Art. B) Entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas (inc. 3)... 10) Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días (inc. 5). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16 de julio de 2014, a los efectos de la verificación de los créditos de causa o título posterior al concurso incumplido ante el Síndico

designado en autos Cr. Eduardo Rubén Bellingeri, con domicilio en la calle Martín y Omar N° 129 piso 3° Of. 301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19. Se comunica que el día 11 de septiembre de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 24 de octubre de 2014 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la ley citada. San Isidro, 29 de abril de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.936 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaria Única, a mi cargo, en los autos José Grisolia S.A. s/ Concurso Preventivo Grande, Expediente N° 114453, hace saber con fecha 12/09/2013 se ha decretado la Quiebra de JOSÉ GRISOLÍA S.A. CUIT 30-055364337-2, con domicilio en la calle 7 N° 2077 de Ringuet, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, matrícula 8137. Síndico designado: Alfredo Luis Zambiasio, con domicilio constituido en Calle 49 N° 918, Local 1 Casillero 2562, La Plata. Domicilio para la presentación de los pedidos de verificación, Calle 56 N° 635, Piso 2do. Depto. “A”, La Plata, horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 (tel.: 011-4951-2638 / Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 30/05/2014; El 08/07/2014 y el 12/09/2014 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. La Plata, 28 de abril de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria. .

C.C. 4.933 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaria N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 14 de abril de 2014, se resolvió decretar la Quiebra de NEW THERMICAL S.A., con CUIT N° 30-67724837-4/haciéndose saber a los acreedores que el Síndico Estudio Jozspa, Sacca, Maroncelli y Asoc., con domicilio en Riobamba 1234, 9° piso “D” de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 10 de junio de 2014 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 7 de agosto de 2014 y el Informe General del Art. 39 L.C.Q. el día 19 de septiembre de 2014. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al Síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 89 de la ley de concursos: entregue al Síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en “New Thermal S.A. s/ Quiebra” Expte. N° 059279, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria. Buenos Aires, 9 de mayo de 2014. Santiago Doynel, Secretario. .

C.C. 4.925 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaria Única a mi cargo, en la causa N° 2552 (1766) caratulada “Puggioni, Leonardo Jesús s/Portación de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal” y su acumulada causa N° 2655 (1826) caratulada “Puggioni, Leonardo Jesús s/Hurto”; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa N° 2552 (1766) caratulada “Puggioni, Leonardo Jesús s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal” y su acumulada causa N° 2655 (1826) caratulada “Puggioni, Leonardo Jesús s/Hurto; se ha dispuesto notificar a LEONARDO JESÚS PUGGIONI, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el aper-

cibimiento de que si no lo hiciere en el plazo de diez días, será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional”. Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 12 de mayo de 2014.

C.C. 4.990 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados “Roldán Sandra Rosana s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 41.779 comunica que con fecha 24/09/2013, se ha decretado la quiebra de la Sra. SANDRA ROSANA ROLDÁN, DNI N° 18.086.708, argentina, nacido el 3 de diciembre de 1966, con domicilio real en calle 60 N° 2354, de Necochea, Partido del nombre, y domicilio constituido en calle 63 N° 2571 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Luciana Mabel Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar . ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 09/06/2014, de martes a viernes de 10 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 05/08/2014 y para la presentación del Informe General el día 17/09/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlo por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos “Roldán Sandra Rosana s/ Quiebra (Pequeña)”. Necochea, 24 de abril de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 4.991 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados López Laura Inés s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 42226, comunica que en fecha 27/11/2013, se ha decretado la Quiebra de la Sra. LÓPEZ LAURA INÉS, D.N.I.: 28.140.789, con domicilio real en calle N° 645, Dpto.3 de Necochea, y constituido en calle 63 N° 2571 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Eduardo Luis Espósito, con domicilio constituido en calle 65 N° 2915 de Necochea, teléfono: 02262-425003, mail: eduesposito@gmail.com, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 17/06/2014, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 17 a 19. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 05/08/2014 y para la presentación del Informe General el día 16/09/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos “López Laura Inés s/Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 42226. Necochea, 30 de abril de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 4.992 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados “Davico, Diego Germán s/Quiebra” Expte. N° 40426, comunica que con fecha 14/03/2014, se ha decretado la quiebra de DIEGO GERMÁN DAVICO, CUIL: 20-27320972-8, con domicilio en calle 578 N° 1635 de Quequén, Partido de Necochea. Síndico designado CPN Gabriel Tripiano, con domicilio en calle 65 N° 2915, mail: gabrieltripiano@speedv.com.ar ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 26/06/2014, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el 06/08/2014 y para la presentación del Informe General el día 23/09/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que dentro de los cinco días los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remiti-

da a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Davico, Diego Germán s/ Quiebra" Expte. 40426. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 4.993 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, hace saber que en el Expediente N° 81.640, caratulado "Lafourcade Paola Lorena s/ Quiebra (Pequeña)", se ha declarado la quiebra de PAOLA LORENA LAFOURCADE, DNI 26.725.879, con domicilio en la calle Pueyrredón 1380 de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, habiéndose fijado hasta el día 18 de julio de 2014 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico, que será designado en la audiencia pública del día 16 de mayo de 2014 a las 10:15 horas. Ordénase a la fallida, y a los terceros que tengan en su poder bienes de aquélla, que los entreguen oportunamente al Síndico. Dispónese la prohibición de efectuar pagos a la fallida, so pena de ineficacia. Intímase a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, la documentación relacionada con la contabilidad. Mercedes, 6 de mayo de 2014. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario Interino.

C.C. 5.047 / may. 22 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Azara N° 1648, piso 1°, Banfield, Lomas de Zamora cita, notifica y emplaza a la Sra. MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ, DNI N° 22.095.192, a estar a derecho, en el expediente "D.J.L. s/Adopción" -LZ-10325-2013., con el objeto de hacer valer sus derechos, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo del menor de autos. Lomas de Zamora, 23 de abril de 2014. Santiago Varela, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.054 / may. 22 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, hace saber que en los autos "Costabella, Carlos Daniel s/Quiebra (pequeña)", Expediente N° 38.437, con fecha 19 de noviembre de 2013 se ha decretado la quiebra de Don CARLOS DANIEL COSTABELLA, DNI N° 13.739.686 Fijándose hasta el día 16 de junio de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, los días 10 de julio y 11 de agosto de 2014 el Síndico deberá presentar el informe individual e informe general, respectivamente. Se hace saber que la Contadora Carmen Beatriz Santa María, T° 64, FD 189 del C.P.C.E.P.B.A., D.N.I. 14.181.715, C.U.I.T. 27-14181715-4, es la síndico interviniente. Las demandas verificadoras se recibirán los días martes y jueves de 14.00 a 18.30 horas en calle Gorriti 208 4° "A", entre Italia y España, de la localidad de Lomas de Zamora, Tel. 4244-1326 y 154-176-9079, dirección de correo electrónico cb.santamaria@yahoo.com.ar. Asimismo se hace saber al fallido y a terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Lanús, 12 de mayo de 2014. Gabriel Reta, Secretario.

C.C. 5.055 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 115/10-3552, caratulada: "Pellegrini, María Eugenia y Rodríguez, Roberto Luis s/ Robo Simple en grado de tentativa en Marcos Paz (B), I.P.P N° 09-00-000425-10" notifica a la nombrada Pellegrini la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de abril de 2014. Autos y Vistos...y considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a MARÍA EUGENIA PELLEGRINI (o MARÍA ESTHER GUZMÁN o MARÍA EUGENIA CUEVA o MARÍA EUGENIA CORBELL o MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ o MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ), respecto del delito de robo simple en grado de tentativa imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 42, 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 164 del C.P.) y 2) Dejar sin efecto la orden

de comparendo dispuesta a fs. 95 relacionado a la encausada María Eugenia Pellegrini (o María Esther Guzmán o María Eugenia Cueva o María Eugenia Corbelli o María Eugenia Sánchez o María Eugenia Gutiérrez). Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini- Juez". Mercedes, 29 de abril de 2014.

C.C. 5.044 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CIPRIANO GONZÁLEZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con: respecto a la causa 225/14-4660 seguida al nombrado por portación ilegal de arma de fuego de uso civil, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 18/20, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cipriano González, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Notifíquese y publíquese. -"Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Mercedes (B), 30 de abril de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 5.045 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GASTÓN DARÍO CHÁVEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 443/13-4394 seguida al nombrado por el delito de robo simple en concurso real con atentado a la autoridad y daño agravado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado, precedentemente por la autoridad policial, y las particularidades de la presente causa, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gastón Darío Chávez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-"Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 5.046 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1926/10 caratulada Capalbo Moreno, Ezequiel Rubén s/ Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 502/00 del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado EZEQUIEL RUBÉN CAPALBO Moreno la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 12 de marzo de 2010. Autos y Vistos:... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Ezequiel Rubén Capalbo Moreno, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo en grado de tentativa (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 4to. Parte 42 y 164 Inc. 1° del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini juez de Ejecución. Luján de los Ángeles Arrizu, Secretaria. Secretaria, 30 de abril de 2014.

C.C. 5.048 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02270/10 caratulada Martínez, Obdulio Rodolfo s/ Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 2270/10 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado OBDULIO RODOLFO MARTÍNEZ la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 25 de septiembre de 2017.. Autos y Vistos:.... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, 1° párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Obdulio Rodolfo Martínez, procediéndose a su sobreseimiento

en relación al delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra parte 277 Inc. 3ro. Letras "b" del Código Penal y 323 Inc. 1° de Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución. Secretaria, 29 de abril de 2014. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.049 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS. Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OSMAR ANTONIO GARAY, paraguayo, soltero, instruido, albañil, nacido el 17 de septiembre de 1984 en Coronel Oviedo (B), Céd. de Identidad Paraguaya N° 4.529.157 hijo de Ramona Araujo y de Canuto Garay (F), con último domicilio en: calle Chilecito N° 4325, de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 447/14 (5087) Garay, Osmar Antonio s/ Lesiones Leves". Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 5.050 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02359/10 caratulada Ramírez Vargas, Luis Jorge s/ Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1473/10-3739 del Juzgado en lo Correccional N° 2, del Departamento Judicial de Mercedes, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LUIS JORGE RAMÍREZ VARGAS la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 25 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Luis Jorge Ramírez, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de amenazas (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 4to. y 149 bis del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.051 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARÍA VANESA GARCÍA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 96/14-4643 seguida al nombrado por el delito de Hurto en grado de tentativa, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento al estado de autos y las particularidades de la presente causa, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada María Vanesa García bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese-" Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Mercedes (B), 7 de mayo de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 5.052 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ROBERTO ÁNGEL MANSILLA -D.N.I N° 22.069.681-para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 641/13-4400 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Leves, Amenazas Simples, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma Reiterados -dos hechos- y Daño Simple, ellos en concurso real, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 7 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Roberto Ángel Mansilla bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaria, 7 de mayo de 2014.

C.C. 5.053 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En la causa N° 47/13 caratulada "Loterio, Carlos Oscar S/ Robo Simple", Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de notificado CARLOS OSCAR LOTERO a los fines de ser notificado en la causa N° 47/13 que se le sigue por el delito de Robo Simple, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, Bajo Apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: San Justo, 5 de mayo de 2014. En atención a lo informado a fs. 110, 113, 122 y 124, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cítese lo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP) Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez." San Justo, 5 de mayo de 2014. Wilberto H.M Olmedo Mal Vicar, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.059 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En la causa N° 799/13 caratulada "CORONEL, SERGIO ADRIÁN y SOSA, MAXIMILIANO ÁNGEL s/ Hurto Agravado (por escalamiento)", en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de notificado a los fines de ser notificado en la causa N° 799/13 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por escalamiento, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial la Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, bajo Apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 28 de abril de 2014. En atención a lo dispuesto a fs. 79 del incidente de apelación de sentencia que corre por cuerda al presente, extráiganse copias de las partes pertinentes y previa certificación actuarial, agréguese a estos autos principales. En tal sentido y, en virtud al estado procesal de la presente causa respecto al imputado Sergio Adrián Coronel, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publican en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP).- Fdo.: Horacio Héctor Giusso: Juez.-" San Justo, 28 de abril de 2014. Lorena Andrea Fanelli, Secretaria.

C.C. 5.060 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CRISTIAN OSCAR BARGAS, en causa N° 07-02-010477-08 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 09 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Oscar Bargas en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62. Inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 09 de mayo de 2014. Atento lo informado a fojas 145, notifíquese a Cristian Oscar Bargas de la resolución de fojas 134/134vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 5.064 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza a LA REGINA, CLAUDIO RUBEN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado, a estar a derecho en la presente causa N° AV - 18827 -12, seguida al nombrado en orden al delito de Daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Banfield, 8 de mayo de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 5.065 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Claudio J. Fernández, notifica que en el marco de la causa número 1160/6, que se le sigue a ATILIO SEBASTIÁN GÓMEZ, en orden al delito de Robo Agravado por Arma de Aptitud no probada en tentativa se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de abril de 2014. En atención al contenido de la nota que antecede y al resultado de la notificación obrante a fs. 668/9, toda vez que se desconoce el actual domicilio de Atilio Sebastián Gómez, notifíquese al mismo de la liquidación de costas del proceso, por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Fdo: Claudio J. Fernández." Seguidamente, se transcribe la resolución pertinente: "Sr. Juez: Informo a V.S. que habiendo realizado una lectura de las presentes actuaciones, pude constatar que no se han liquidado las costas del proceso. Por tal motivo certifico: en cuanto ha lugar por derecho, que tomando en consideración los gastos incurridos, de conformidad a lo normado en el artículo 64 de la Ley 14.044, practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95). Es todo cuanto tengo que informar a V.S. Secretaría, 2 de julio de 2012. Fdo: Mauricio Blanco, Secretario". Lomas de Zamora, 2 de julio de 2012. Apruébase la liquidación de costas practicada precedentemente por el Actuario y notifíquese al imputado que dentro del quinto día de notificado deberá abonar la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95). Notifíquese. Fdo: Gabriel E. Vandemberg, Juez." Secretaria, 30 de abril de 2014. Claudia L. López, Secretaria.

C.C. 5.066 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LEONIDES SANDRO LÓPEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Leonides López y de Silvia Enríquez, nacido en Lanús Oeste con fecha 16 de junio de 1992, no tiene y con último domicilio conocido en General Paz N° 1699 Esq. Australia, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4256, caratulada López, Sandro Leonides s/ Robo (Juzgado de Garantías N° 08; Gestión N° 89/2013), cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2014. Atento lo informado precedentemente por el Actuario, y respecto de lo informado por la seccional interviniente a fs. 148/150, cítese a López, Leonides Sandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 6 de mayo de 2014.

C.C. 5.067 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARCELO HUGO SALVATIERRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de y de Salvatierra, Sandra, nacido en con fecha 4 de diciembre de 1977, indocumentado y con último domicilio conocido en calle 131 N° 2850 de Berazategui, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5150, caratulada Salvatierra, Marcelo Hugo s/ Infracción Ley 11.923 (Ley del Deporte), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del contraventor - ver fs. 15/17, cítese a Salvatierra, Marcelo Hugo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se

deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvina Castro, Secretaria. Secretaria, 12 de mayo de 2014.

C.C. 5.068 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ARNALDO ANDRÉS ORTELLADO PAREDES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Paraguayo, soltero, hijo de Ramón Ortellado y de Eduarda Paredes, nacido en Paraguay con fecha 5 de febrero de 1993; DNI 6.346.080 y con último domicilio conocido en Salta 2151, Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5086 (IPP 28237-13), caratulada Ortellado Paredes, Arnaldo Andrés s/ Lesiones Graves (Juzgado de Garantías N° 03; Gestión N° 4332/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 144/145, cítese a Ortellado Paredes, Arnaldo Andrés por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 6 de mayo de 2014.

C.C. 5.069 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5142 (IPP N° 07-00-010420-14), caratulada "Nieva, Eduardo Ramón s/ Robo Simple en grado de tentativa", notifica a RAMÓN EDUARDO NIEVA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Nieva, Antonio Ramón y de Luna, Valeria Zulema, nacido en Jesús María, Prov. Córdoba con fecha 25 de febrero de 1989, y con último domicilio conocido en calle Cazón N° 1137 (Pasillo Medio) y Donato Álvarez de la localidad de Monte Chingolo partido de Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 09 de mayo de 2014. Por recibida la presente causa, téngase presente lo requerido por el Ministerio Público Fiscal en el escrito que antecede y previo a resolver, cítese al imputado Ramón Eduardo Nieva, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo..." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 09 de mayo de 2014. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.070 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a DHAN, ROBERTO CARLOS, en la causa N° 2607-C (N° interno 2607-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 43 inciso "a" de la Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Avellaneda, 01 de julio de 2002. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso. (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031)... Fdo. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. otro decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2014. Atento el tiempo transcurrido y a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese a Roberto Carlos Dhan por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 16, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a

cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, Banfield, 6 de mayo de 2014.

C.C. 5.071 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a EDUARDO FABIÁN DÍAZ, en causa N° 07-00-009907-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los veinte días del mes de marzo de 2014.. S.S. se expide y Resuelve: Sobreseer totalmente a Eduardo Fabián Díaz en orden al hecho por el que fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso 3° del Código de Procedimiento Penal...”. Fdo: Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 5.072 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13820 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-5747-13, caratulado Incidente de Eximición de Prisión en favor de Espinoza Barbas Nazareno Iván, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ESPINOZA BARBAS NAZARENO IVÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Lavalle, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 7 de abril de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo:.. Il Conceder la eximición de prisión en favor de Nazareno Iván Barbas Espinoza y de la Sra. Viviana González en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la situación de Convivencia Preexistente” Art. 119 tercer párrafo último en relación al inc. f) del Código Penal, bajo caución juratoria, quienes deberán concurrir a los estrados de este Juzgado de Garantías N° 3 Dptal. sito en calle Meghino N° 502 de Dolores, dentro del término de cinco días de notificado el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (arg. Arts. 117, 179, 180, 186 y ccds. del Código de Procedimiento Penal. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 7 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de General Lavalle, atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Espinoza Barbas Nazareno Iván sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder la eximición de prisión. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 5.074 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-03-3420-07, seguida a Benítez Morel Rafael por el delito de Amenazas Agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido RAFAEL BENÍTEZ MOREL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 7 de agosto de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Rafael Benítez Morel, paraguayo, DNI 93.083.335, en orden al delito de Amenazas Agravadas (Art. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal, intervinientes, en la forma de estilo y al imputado por Edicto Judicial. Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez”. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente que reza: “Dolores, 5 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionado el Edicto Judicial librado oportunamente al Boletín Oficial, conforme surge a fs. 28/vta., reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior. Fdo. Gastón E. Giles, Juez”.

C.C. 5.075 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-5285-10, seguida a Daniel Claudio Cardozo Castillo y otro por el delito de

Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido DANIEL CLAUDIO CARDOZO CASTILLO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 15 de octubre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Daniel Claudio Cardozo Castillo y a Mariano Oscar Acevedo en orden al delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante”. Asimismo, se transcribe el auto que ordena el presente: “Dolores, 8 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida a la Sra. Defensora Oficial Dra. Muriel Mendoza, atento lo manifestado por la nombrada en relación a que no ha mantenido comunicación con el Sr. Daniel Cardozo Castillo, no pudiendo aportar actual domicilio del mismo, procédase a la notificación por Edicto Judicial, de la Resolución N° 191-2013, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo.: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías”.

C.C. 5.076 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa interno N°C426 caratulada “Alegre Julio César s/ Infracción al Art. 43 inc. f del Decreto Ley 8.031/73 (en Dolores)”, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a fin de notificar a ALEGRE JULIO CÉSAR, la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: “Dolores, 7 de abril de 2014. Autos y Vistos: ... y Considerando: Por todo lo expuesto. Resuelvo: Absolver libremente a Alegre Julio César, argentino, soltero, instruido, titular del DNI N° 25.231.757, nacido el 26 de marzo de 1976 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domiciliado en calle Senilloza N° 341 de Caballito, en la infracción al Art. 43 inc. f) del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, librese oficio a la Cría. correspondiente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido de los artículos 6, 7, 141 y 144 del Decreto Ley 8.031/73. Respecto del efecto registrado bajo el número 134, corresponde atento su naturaleza y circunstancias en la que fuera incautado, decomisar el mismo y, oportunamente, librar oficio a la Jefatura Departamental a fin de que retire y posteriormente haga entrega del arma supra mencionada, al Ministerio de Seguridad de La Plata librando el correspondiente oficio de rigor, dándosele de baja en el libro respectivo (art. 10 Ac. 3062/02). Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, archívese. Fdo. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores” Ante mí: Inés Lamacchia, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores.

C.C. 5.077 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 495-6666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 7271 caratulada “FORNIS JUAN AUGUSTO FORNIS s/ Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil”, a los fines de publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: “La Plata, 6 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1.- Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto a fs. 301/313 vta. (Arts. 486 y 494 -texto según Ley 13.812- y conc. del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

Fdo. Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Jueces de la SCJBA. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario”. María Laura Villalba, Secretaria.

C.C. 5.078 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En causa contravencional N° 1521 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a LARA, LUCAS BENJAMÍN y otros (titular de DNI N° 31.538.737) por infracción a los artículos 72, 74 inciso A) del Decreto - Ley 8.031/73 en Dolores, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ameghino N° 1050 de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 9 de abril de 2014. Autos y Vistos... Por Ello: Conclusiones arribadas, preceptos legales citados y lo dispuesto por el Art. 137 inc. e del Dec. Ley 8.031/73 y siendo mi íntima y sincera convicción; Fallo: La presente causa contravencional N° 1521: 1. Absolviendo libremente a Máximo Alberto Pérez, Lucas Benjamín Lara y Marcos Miguel Melin, cuyos demás datos obran en autos, en la infracción a los Arts. 72 y 74 inc. A del Dec. Ley 8.031/73, que diera motivo a la formación de estas actuaciones, por no haberse probado la materialidad contravencional. Regístrese, notifíquese... “Dolores, 8 de mayo de 2014... Autos y Vistos... procédase a su notificación por edicto judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As.” conforme lo preceptuado en el Art. 129 del C.P.P. Fdo. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Abogada - Secretaria”. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaría, mayo 8 de 2014.

C.C. 5.080 / may. 22 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de Sandra Fabiana Veloso, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvana Bolatti, con asiento en calle Avenida Centenario 1860, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, en autos caratulados “Gómez Betina s/ Abrigo” se ha ordenado que se notifique a la Sra. Maribel de la niña BETINA GÓMEZ, de las resoluciones que a continuación se transcriben: “San Isidro, 30 de abril de 2014... Resuelvo: 1) Otorgar la guarda con fines de adopción de la niña Betina Gómez, nacida el día 20 de septiembre del año 2013, en el Hospital de San Fernando, al matrimonio integrado por el Sr. Marcelo Ariel Jacquet DNI N° 22.965.777 y la Sra. María Rosa Bevacqua. DNI N° 23.675.625 conforme lo normado por los Arts. 3, 9, 12, 20 y 21 de la C.I.D.N. Arts. 12 y 15 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, Art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Art. 10 inc. 3° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración sobre principios y el bienestar de los niños. ONU Res. 41/85, Arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José), Art. 317 Inc. 2°, segundo párrafo del C.C, Art. 7, 17, 18, 19, 20 y ccdtes. de la Ley 14.528). 5) Librar edictos para notificar a los representantes legales de la niña Betina Gómez, de la presente resolución y de la obrante a fs. 96/99. Fdo. Dra. Sandra Fabiana Veloso. Jueza.” Otro auto resolutorio ordena “San Isidro, Resuelvo:...ll.- Declarar la situación de adoptabilidad de la niña Betina Gómez, de conformidad con los Arts. 3, 12, 9 y 21 de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 12 y 15 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, Art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Art. 10 inc. 3° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales. Declaración sobre principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños. ONU Res. 41/85, Arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José), Art. 317 inc. 2°, segundo párrafo del C.C., Arts. 7 inc. 1), 8, 9, 12, 13, 14 de la Ley 14.528...V. Proceder a la publicación de edictos para notificar a los representantes legales de la presente resolución...Fdo. Dra. Sandra Fabiana Veloso. Jueza.” Expte. N° 33.376. San Isidro, 12 de mayo de 2014. Silvana Bolatti, Secretaria.

C.C. 5.112 / may. 23 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo de la Dra. María Alejandra Sívori, Secretaria de la Dra. María Paula

Brandolisio ha dispuesto notificarle por este medio a la Sra. ROMINA GISELE ANDRADA, DNI N° 32.225.612, que en los autos "Andrada Laureano Damián s/Abrigo", expte. N° 35202, en fecha 13 de diciembre de 2013 se ha resuelto, A) Declarar que Laureano Damián Andrada D.N.I. 49.114.889 (nacido en fecha 11/03/2009) hijo de Romina Gisele Andrada se encuentra en estado de abandono y por lo tanto en situación de adoptabilidad. B) Ordenar por Secretaría, recabar del Registro Único de Adopciones, los primeros tres legajos de los matrimonios inscriptos; y citar a los mismos a los fines de verificar su interés en el caso de marras; en cuyo supuesto se podrían preservar los lazos sociales ya adquiridos por los niños. Debiéndose cumplimentar en dicho proceso selectivo lo normado por los Arts. 15 y 17 de la Ley Provincial N° 14.528/2013. María Paula A. Brandolisio, Secretaria.

C.C. 5.105 / may. 23 v. may. 26

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-029382-01 caratulada: "Araujo Víctor s/ Estafa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado VÍCTOR ARAUJO DNI 25.459.116 con último domicilio conocido en calle 12 N° 407 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 10 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Víctor Araujo y Considerando: Que a fs. 49 el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Víctor Araujo por el delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de marzo de 2001), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Víctor Araujo en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Víctor Araujo, argentino, con D.N.I. 25.459.116, domiciliado en calle 12 N° 407 de Santa Teresita, en orden al delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 23 de abril de 2014. Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar por Edicto al imputado Víctor Araujo de la resolución de fs. 50 y vta., reitérese el mismo haciéndole saber del anterior librado oportunamente. Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 23 de abril de 2014.

C.C. 5.162 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-116175-06, caratulada: "Bugallo José Francisco y Bugallo Rubén Darío s/

Estafa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a JOSÉ FRANCISCO BUGALLO, con L.E. N° 4.230.044, con último domicilio conocido en calle Sargento Cabral N° 2868 de Lomas del Mirador, la siguiente resolución: "Dolores, 5 de julio de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Carlos Bensi en favor de José Francisco Bugallo, Rubén Darío Bugallo y María Beatriz Lencina, y Considerando: Primero: Que en fecha 3 de julio del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2, Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a los imputados José Francisco Bugallo, Rubén Darío Bugallo y María Beatriz Lencina por el delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de octubre de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de José Francisco Bugallo, Rubén Darío Bugallo y María Beatriz Lencina en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de Seis Años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a María Beatriz Lencina, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 22.526.265, domiciliada en calle Varela N° 295 de la ciudad de Chascomús; y a José Francisco Bugallo, con D.N.I. N° 4.230.044 y Rubén Darío Bugallo, con D.N.I. N° 17.166.565, ambos domiciliados en calle Sargento Cabral N° 2868 de Lomas del Mirador, en orden al delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 2 de abril de 2014. Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar por Edicto al imputado José Francisco Bugallo de la resolución de fs. 103/104, reitérese el mismo haciéndole saber del anterior librado oportunamente" Fdo. Emiliano Lazzari, Juez Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 23 de abril de 2014.

C.C. 5.163 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En el I.P.P. N° 03-02-002071-08 caratulada: "Ranalli Luis Sebastián, Tello Daniel Orlando s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado LUIS SEBASTIÁN RANALLI, DNI 34.137.520, con último domicilio conocido en calle 49 N° 26 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 31 de enero de 2014 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Luis Sebastián Ranalli y Daniel Orlando Tello y Considerando: Que a fs. 40 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan

Miguel Mascioli, solicita se sobresea a los imputados Luis Sebastián Ranalli y Daniel Orlando Tello por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (20 de mayo de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 277 Inc. 1) del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los mismos en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Luis Sebastián Ranalli, argentino, con DNI 34.137.520, nacido el 11 de septiembre de 1984, hijo de Luis Alberto y de Nilada Nieves Carabajal, domiciliado en calle 49 N° 26 de Santa Teresita y a Daniel Orlando Tello, argentino, DNI 31.885.630, nacido el 16 de febrero de 1985, hijo de José Santiago y de Sara Ester Giménez, domiciliado en calle 15 N° 5334 e/53 y 54 de Mar del Tuyú, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. Proveo como Juez de Feria". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Feria Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 8 de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Luis Sebastián Ranalli no pudo ser notificado del auto de fs. 41/42, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 8 de abril de 2014.

C.C. 5.164 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-000638-10 caratulada "Fernández Nicolás Alejandro, Gemetro Nahuel Lorenzo, Pascuzzi Alberto Antonio s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los imputados NICOLÁS ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI 33.247.796, con último domicilio conocido en calle Inclán 4230 Piso. 16 Depto. S, CA.B.A. y a ALBERTO ANTONIO PASCUZZI, DNI 24.171.347, con último domicilio en Sánchez de Bustamante N° 2046, Piso 6° Dpto. F C.A.B.A., la siguiente resolución: "Dolores, 26 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Nicolás Alejandro Fernández, Nahuel Lorenzo Gemetro y Alberto Antonio Pascuzzi; Y Considerando: Primero: Que en fecha 28 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3, solicita se sobresea a los imputados Nicolás Alejandro Fernández, Nahuel Lorenzo Gemetro y Alberto Antonio Pascuzzi; por el delito de Encubrimiento Simple, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. C del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su

petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (25 de enero de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Calderón. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Nicolás Alejandro Fernández, Nahuel Lorenzo Gemetro y Alberto Antonio Pascuzzi; lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Nicolás Alejandro Fernández argentino, con D.N.I. N° 33.247.796, nacido el 12 de noviembre de 1987 en CABA, hijo de Miguel Ángel y de Veneranda Paiva Mesa, domiciliado en calle Inclan N° 4230 Piso 16, Depto. S de C.A.B.A., a Nahuel Lorenzo Gemetro argentino, con D.N.I N° 9.503.520, nacido el 12 de abril de 1982 en La Matanza, hijo de Lorenzo Ángel y de Susana Mónica Haissiner, domiciliado en calle Álvarez N° 2433 de Villa Celina, Pcia. de Buenos Aires, y a Alberto Antonio Pascuzzi, argentino, D.N.I. N° 24.171.347, nacido el 1° de octubre de 1974 en C.A.B.A, hijo de Alberto Oscar y de María Cristina Molina, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante N° 2046, Piso. 6° Depto. F en orden al delito de Encubrimiento Simple, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. c del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- II) Atento a la notoria demora vislumbrada en las presentes actuaciones, remítase para su conocimiento a la Fiscalía General Departamental a los fines que estime corresponder. Regístrese, notifíquese.“ Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: “Dolores, 14 de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio proveniente del Juzgado Nacional de Rogatorias, en el que se informa que los imputados Nicolás Alejandro Fernández y Alberto Antonio Pascuzzi no pudieron ser notificados del autos de fs. 321/322, ya que se ausentaron del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal”. Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 14 de abril de 2014.

C.C. 5.165 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12.016/1/ Causa N° 12.016/IPP N° 03-001707-13, caratulado: “Incidente de Eximición de Prisión en favor de Gastón Leonardo Santo” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado GASTÓN LEONARDO SANTO, cuyo último domicilio conocido era en calle Arcachon N° 1339 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 3 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Carolina Suárez, Secretaria de la Defensoría Oficial Dptal. en beneficio y representación de Gastón Leonardo Santo y Considerando: I. Que en la I.P.P. N° 03-001707-13 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar “prima facie” como Robo

triplemente agravado por ser cometido con fracción, por el uso de arma de fuego y por su comisión en poblado y en banda, previsto y penado por los Arts. 166 Inc. 2, 167 Ins. 2 y 3 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Gastón Leonardo Santo. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 166 Inc. 2, 167 Ins. 2 y 3 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Gastón Leonardo Santo. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. Devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: Dolores, 28 de noviembre del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación del imputado Gastón Leonardo Santo, obrante a fs. 27/29, en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 5/6, ya que no ha sido localizado en su domicilio procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Téngase presente el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 7/9, por parte del Defensor Oficial Dptal., Dr. Gustavo Estrada, para la oportunidad en que sea recepcionado el oficio más arriba librado. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que dispone la reiteración: Dolores, de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento que hasta la fecha no ha sido recepcionado el oficio librado oportunamente al Boletín Oficial, reitérese el mismo. Téngase presente el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 7/9, por parte del Sr. Defensor Oficial Dptal., para la oportunidad en que sea recepcionado el oficio más arriba reiterado. Fdo. Emiliano Javier Lazzari. Juez de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 28 de abril de 2014.

C.C. 5.168 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FERNANDO DE NAZARET SORIA, D.N.I. N° 38.093.905, Argentino, nacido el día, hijo de Eduardo Soria y de Nilda Rojas, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga N° 1557, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3141, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 29 de abril de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 91 y 96, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Fernando de Nazaret Soria, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3141(cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento incomparencia de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3141 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de abril de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 5.106 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARCELO IGNACIO BELO. D.N.I N° 38692161, Argentino, nacido el día hijo de Marcelo López y de Mabel Belo, con último domicilio conocido en calle Calle de las Provincias y Auli, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3417, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 29 de abril de 2014. Atento al informe obrante a fs. 63, y desconociéndose el lugar actual de residencia del

encartado Marcelo Ignacio Belo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3417 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3417 (Arts. 129 y 34 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de abril de 2014. Sebastian L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 5.107 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita BRENDA ALEJANDRA PEDRAZA, D.N.I. N° 37.580.896, argentina, nacida el día 9 de agosto de 1993, hijo de y de Lorena Andrea Pedraza, con último domicilio conocido en calle Esmeralda N° 4015, de la localidad de Rosario, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3110, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 29 de abril de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 145v, 150v., 162v. y 167v. y no habiendo comparecido Brenda Alejandra Pedraza, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3110 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez”. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3110 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de abril de 2014.

C.C. 5.108 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a SILVIA ALEJANDRA GARCÍA, D.N.I. N° 27.163.578, Argentina, nacida el día 16 de mayo de 1979, hijo de Alejo Martiniano García y de Mercedes Benítez, con último domicilio conocido en calle Hipócrates N° 4669, de la localidad de Rosario, por el término de cinco días fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3110, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 29 de abril de 2014. Atento a los informes obrantes a fs.145v, 150v., 162v. y 167v. , y no habiendo comparecido Silvia Alejandra García, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3110 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3110 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de abril de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 5.109 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente P.D.S. del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a NÉSTOR ANÍBAL PÉREZ, con último domicilio en Esmeralda 4986, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la

causa N° 3942 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de mayo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 108/109, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo. Juez a cargo P.D.S., Ante mí: Paula Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 13 de mayo de 2014.

C.C. 5.111 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Barillari Luis Leonardo s/ Quiebra Indirecta (Pequeña)", Expte. N° 115.626, con fecha 17 de marzo de 2014 se decretó la quiebra indirecta del Sr. LUIS LEONARDO BARILLARI, DNI 93.633.440, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 3255 de esta ciudad. Se intima a todos aquéllos que, tengan en su poder bienes o documentación del Fallido a que hagan entrega de los mismos a la sindicatura, ejercida por el CP. Betina A. Puglisi, con domicilio en calle San Martín 4141 de Mar del Plata. Se pone en conocimiento la prohibición de hacer pagos al fallido o sus administradores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. A tenor de lo dispuesto por el Art. 202 de la LCQ no procede la apertura de un nuevo período informativo, debiendo acreedores posteriores a la presentación en concurso, verificar por la vía incidental. Se hace saber a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general. Mar del Plata, 28 de abril de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 5.114 / may. 23 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 con asiento en la ciudad Pergamino, en el expediente N° 32.126, caratulado "Rodríguez, Dionisio Humberto c/ La Amistad S.A.; Pergamino Bus S.A. y Municipalidad de Pergamino s/ Despido, etc.", cita por el plazo de dos días a "LA AMISTAD S.A." a comparecer a estar en este juicio y en los expedientes N° 30.985 "Fernandino, Miguel c/ La Amistad S.A. s/Despido", N° 32.129, "Baldocchi, Néstor el La Amistad S.A. s/ Despido", N° 31.128, "Arias, Tomás c/La Amistad S.A. s/Cobro de haberes" y expediente N° 42.506, "Balduzzi, Hugo c/La Amistad S.A. s/Incidente de ejecución de honorarios", bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial que la represente. Pergamino, 9 de mayo de 2.014.

C.C. 5.117 / may. 23 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a MIRIAM ALEJANDRA AGUILAR, con último domicilio en Pampa 970 - Dpto. 7 de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2708, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2014. En atención a los informes obrantes a fs. 128, 130/133, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Miriam Alejandra Aguilar, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario" Secretaría, 8 de mayo de 2014. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 5.156 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea

C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARINA EDITH LEIVA, con último domicilio en Bellocq N° 3290 -octava casa desde el inicio del pasillo de la localidad de Olivos, Partido de Vte. López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2853, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de mayo de 2014. San Isidro, 9 de mayo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 127, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Carina Edith Leiva, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres 3 días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Art. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 9 de mayo de 2014. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 5.157 / may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Señor Juez Notarial de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Rafael María Chaves, hace saber que por sentencia del 4 de agosto del 2005 la Sala Segunda de la Cámara Segunda de Apelación de este Departamento Judicial confirmó la sentencia de este Juzgado de fecha 22 de febrero del mismo año por la que se destituye al notario JUAN CARLOS GARCÍA adscripto a cargo del mencionado registro. Habiéndose interpuesto el Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley y Reserva de Caso Federal la Suprema Corte de Justicia por Acuerdo de fecha 14 de agosto de 2013 rechaza el Recurso Extraordinario y por sentencia del 19 de febrero de 2014 deniega el Recurso Federal interpuesto. En consecuencia habiéndose agotado la vía recursiva ha quedado firme la sentencia de este Juzgado citada precedentemente. La Plata, 15 de mayo de 2014. Martha Noemí Forcada, Secretaria.

C.C. 5.160 / may. 23 v. may. 27

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-001812-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MARÍA ANTONIA ARZAMENDIA, cuyo último domicilio conocido era en calle Cerrito y Callao de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 16 de abril de 2014. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de María Antonia Arzamendia; y Considerando: Primero: Que en fecha 20 de marzo del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea a la imputada María Antonia Arzamendia por el delito de Desobediencia en concurso ideal con violación del domicilio, previsto y reprimido en el Art. 239 y 150 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (24 de marzo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de María Antonia Arzamendia en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, (Art. 67 .Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del

C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a María Antonia Arzamendia, argentina, con D.N.I N° 21.300.953, nacida el 13 de junio de 1970 en Posadas Pcia. de Misiones, domiciliada en calle Cerrito y Callao casa N° 2 de Dolores, en orden al delito de desobediencia en concurso ideal con violación de domicilio, previsto y reprimido en los Arts. 239 y 150 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de abril de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Dolores en la que informa que María Antonia Arzamendia no pudo ser notificada del auto de fs. 46/46, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 29 de abril de 2014.

C.C. 5.161 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro P.D.S, cita y emplaza a GERMÁN ISMAEL GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Pablo y de Susana González, nacido en Lanús con fecha 5 de enero de 1990, 36.222.109 y con último domicilio conocido en Capitán Sarmiento N° 2042, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5096 (IPP 61482-13), caratulada González, Roberto Alejandro; González, Germán Ismael s/ Robo Simple en grado de tentativa (Flagrancia; JG N° 08; gestión N° 80/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de mayo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 111/114, y lo expresado por la Defensa Técnica a fs. 115 vta., cítese a González, Germán Ismael por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste". Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez en lo Correccional. Ante mí: María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 13 de mayo de 2014. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.173 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SEBASTIÁN ALEJANDRO ASTORINO, argentino, soltero, pintor, nacido el día 17 de julio de 1990 en Capital Federal, DNI 35.320.063, sin apodos, instruido, hijo de Sergio Omar y de Marcela Alejandra Amaya, con último domicilio en calle Quindimil N° 4329 de la localidad y partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-033362-12 registro interno N° 002261, caratulada "Astorino Sebastián, Alejandro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de mayo de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs.118/133 cítese al procesado Astorino Sebastián Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.174 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ABREGO,

OSVALDO RENÉ, con D.N.I. N° 38.826.071, argentino, soltero, de ocupación ayudante de albañil, instruido, apodado Lobi, hijo de Marcelino Mario Abrego y de Alicia Ester Cabrera, nacido el día 16 de enero de 1995 en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en calle Quesada N° 1839 de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-064516-13 - registro interno N° 3323, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2014. Atento al estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado Abrego, Osvaldo René, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Abrego, Osvaldo René, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3323, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2014, Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.175 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ, FACUNDO EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 11542-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de mayo de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.177 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VEGA, ÁNGEL EMILIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 12148-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.176 / may. 26 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a ROBERTO ADRIÁN GIMÉNEZ, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: "Municipalidad de Salliqueló c/ Sucesores de Giménez Adrián y otros s/Apremio", (Expte. 3426), bajo apercibimiento de nombrarles como Defensor al de Ausentes. Tres Lomas, 12 de mayo de 2014. Fdo.: María de los Ángeles Pagella, Secretaria Letrada.

C.C. 5.181

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a ANDREA VERÓNICA BERGARA, D.N.I. N° 35.076.232, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de febrero de 1989, hija de Héctor Lisandro y de Marta Ana Buffarini por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munida de documentos que acrediten su identidad, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., en la I.P.P. N° 2226-12 y su agregada por cuerda N° 6185-12, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Foglia, bajo

apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 24 de abril de 2014. María Belén Llull, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.182 / may. 26 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzg. Paz de Coronel Rosales, Seco Única del Dpto. Jud. de B. Bca, cita y emplaza por diez días a ALFREDO RAFAEL TAPIA, D.N.I. 29.107.500 para que en dicho plazo tome intervención en autos: "Ferreira López, Alejandra Isabel c/ Tapia, Alfredo Rafael s/ Autorización Art. 264 Quater. Inc. 4 C.C." Exp. N° 42.148/13, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 6 de mayo de 2014. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 5.183 / may. 26 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32, 2do. Piso, de Bahía Blanca, le hace saber a la demandada LAPEMA S.A. la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 7 de noviembre de 2012.. En consecuencia, de la demanda instaurada y del planteo de inconstitucionalidad de los Arts. 6 párrafo 2do., 8, 21, 22, 39 y 40 de la Ley 24.557, traslado a Lapema S.A., a quien se cita y emplaza para que la conteste en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 14 de abril de 2014. Silvana González Pardo, Secretaria.

C.C. 5.184 / may. 26 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa 15917 Ávila, Ceferino Juan y Maldonado, Víctor Ezequiel s/ Robo Agravado (por el empleo de arma) (Apel. inter. X Dr. Orellano c/ Deneg. de Sobreseimiento), a fin de notificar a ÁVILA, CEFERINO JUAN, cuyo último domicilio conocido era en calle 34 y 59 N° 2943 de la localidad de Ranchos, la resolución dictada por este Tribunal el 13/05/2014 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: dispositiva Fdo. Susana Miriam Darling Yaltone. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada - Secretaria. Dolores, 13 de mayo de 2014. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria.

C.C. 5.188 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Canedo Tania Albina s/ Hurto" IPP 585-14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 07 de mayo de 2014. Atento el estado de autos, en cuanto a la imposibilidad de localizar a la imputada TANIA ALBINA CANEDO, conforme surge de fs. 45, y siendo menester para continuar con la tramitación de la presente individualizar a la misma, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a la imputada argentina, intruida, soltera, de 18 años de edad, ama de casa, D.N.I. 7.683.360, último domicilio en calle Barrio Evita casa N° 23 de la ciudad Rojas, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 585-14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 6 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Vanina Lisazo, a efectos de que comparezca a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP a primera audiencia en la sede de dicha Fiscalía sita en la calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término de cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del CPP)". Fdo. María Laura Durante, Juez. Ante mí: Dr. Leopoldo Tomino, Secretario. Junín, 8 de mayo de 2014.

C.C. 5.194 / may. 26 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Olavarría, a cargo de la Dra. María Inés Germino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Panarace, cita y emplaza a don MAURICIO GASTÓN SAAVEDRA D.N.I. 28.085.583 para que en el término de diez días se presente a tomar intervención en autos caratulados "Saavedra, Tatiana Soledad s/ Estado de Abandono" (Expte. Nro. 2381) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de

Pobres y Ausentes. Se deja constancia que el Ministerio Público goza del Beneficio de Gratuidad". Olavarría, 12 de mayo de 2014. Mariana Panarace, Secretaria.

C.C. 5.179 / may. 26 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 21/04/14 se ha decretado la Quiebra de VICENTE JULIO CÉSAR, CUIT N° 2014562932-6, con domicilio en Zanni N° 862, de la ciudad y Pdo. de Pehuajó - Bs. As.- Síndico: Cr. Alejandro Matteazzi, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05/08/2014. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arribados se recibirán hasta el 19/08/2014. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Vicente Julio César s/Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° 92643, T. Lauquen, 9 de mayo de 2014. Diego. G. Venticinque, Secretario.

C.C. 5.180 / may. 26 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a herederos de ROBERTO CARLOS ZANCONI para que dentro del plazo de cinco días tomen intervención en los autos caratulados: "Zanconi Roberto Carlos - Extensión de Quiebra" Expte. 91343, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al de Ausente en turno. Bahía Blanca, 13 de mayo de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 5.185 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Matanza a cargo del Dr. Gonzalo J. Gallo Quintian, Secretaría Única, sito en la calle Jujuy y Colombia de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, en los autos "Quintana Nahara s/ Abrigo" (Expte. LM 38511-2012) la siguiente resolución: "San Justo ,11 de abril de 2013. Resuelvo 1) Reconocer y declarar judicialmente el estado de abandono respecto de la menor Quintana Nahara DNI 48.593.627 nacida el día 19 de marzo de 2008 del seno de ELENA ANDREA MAGNO DNI 24.755.977 siendo su padre MARCELO ANTONI QUINTANA con DNI 92.186.734 2) Por consiguiente, declarar al menor antes mencionado en estado de adoptabilidad, con la consecuente pérdida de la patria potestad de sus progenitores (conf. arts. 264, 307 inc. 2° u conc. Código Civil, Art. 4 de 13298 y principios reinantes en la C.D.N.). Regístrese, notifíquese en su despacho al Ministerio Pupilar". Fdo. Dr. Gonzalo J. Gallo Quintian. San Justo, 12 de mayo de 2014. Mariela Alejandra Colamussi, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.187 / may. 26 v. may. 27

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145, 341 y 681 del CPCC cita a presuntos herederos de Don JOSÉ RAFAEL GARCÍA, L.E. N° 5.380.306 y Doña CARMEN SEARA o MARÍA CARMEN SEARA. C.I. N° 1.520.629, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Las Heras N° 835 de la Ciudad de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Hernández, Carlos Alberto c/ García, José Rafael y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión" Expte. N° 46.114, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, febrero 4 de 2014. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.583 / may. 19 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La

Plata, informa que con fecha 19 de diciembre de 2013 se ha abierto el Concurso Preventivo de OSVALDO AMÍLCAR GIAMPIERI (DNI. 8.316.449), con domicilio en calle 68 N° 1680 de la ciudad de La Plata; Síndico designado C.P. Borgert, Pablo, quien atenderá en el domicilio constituido en la calle 57 N° 1236 de la ciudad de La Plata, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs., y viernes de 10:00 a 12:00 hs.. Fecha límite hasta la cual se podrán presentar los pedidos de verificación de créditos al Sr. Síndico (Art. 32 LCyQ), 5 de junio de 2014; presentación del Informe Individual (Art. 35 LCyQ), 13 de agosto de 2014; presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ), 15 de octubre de 2014; Audiencia Informativa, 6 de marzo de 2015, a las 9:00 horas. (Arts. 14 Inc. 3 y 9, 14 Inc. 10 Ley 24.522). Fdo. Dra. Patricia Clotilde López, Abogada- Secretaria. La Plata, 9 de mayo de 2014.

L.P. 19.722 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Fabiana M. Coradi, Sec. Única a mi cargo, del Dep. Jud. de La Plata, hace saber que el 30-4-14 dispuso la apertura del concurso preventivo de HDA SOFT S.R.L., Cuit 30-65290341-6, domiciliada en calle 60 N° 1023 Of. 1 La Plata, P.B.A. Los pedidos de verificación deberán efectuarse ante la síndica designada, Silvia Giudice, domiciliada en calle 2 N° 1575 de La Plata, P.B.A. hasta el día 13-6-14. La Plata, 16 de mayo de 2014. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 19.841 / may. 22 v. may. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN DEL VALLE REARTE e ISABEL MARLIA. Gral. San Martín, 26 de marzo de 2014. Fernando O. Bulcowf, Secretario.

L.P. 18.039 / may. 26 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, en los autos "Arévalo María Victoria c/ Urbanizaciones Torremolinos S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por el término de diez días a empresa de URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A. para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente (Arts. 145, 146 y 341 del CPCC). La Plata, 11 de abril de 2014. Juan Cruz Mateo, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.054 / may. 26 v. may. 27

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en la Avenida Presidente Saénz Peña N° 1211 P.B. Capital Federal, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "I.D. Integral Distribución S.A. s/ Concurso Preventivo" L.C.Q. 90 Expediente N° 99.653/2014, que el día 11 de abril de 2014 se resolvió lo siguiente 1º) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada con fecha 18/02/2014 (fs. 83/84 y vta) contra L.D. Integral Distribución S.A. (CUIT 30-70127643-0) y 2º) En función del cumplimiento de los recaudos previstos por el Art. 11 y 12, lo dispuesto por el Art. 14, y lo prescripto por los Arts. 288 y 280 de la Ley 24.522, decretar la apertura del concurso preventivo de "I D INTEGRAL DISTRIBUCIÓN S.A. (CUIT 30-70127643-0) Inscripta en la I.G.J. bajo el N° 5055 del Libro 4 Tomo de Sociedades por Acciones, con domicilio de la Avenida Córdoba N° 1309 2º "A" de la Capital Federal, debiendo los señores acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, solicitar la verificación de sus acreencias hasta el día 13 de junio de 2014 ante el síndico designado, contador César Alberto Carlino, con domicilio en la calle Lavalle N° 1718 piso 7º oficina "A" Capital Federal (teléfono 4-372-4505), fijándose los días 13 de agosto y 25 de septiembre de 2014 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el día 1ro de abril del

año 2015 a las 10:00 horas se celebrará la audiencia informativa. Buenos Aires, 29 de abril de 2014. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.F. 30.631 / may. 22 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, en los autos caratulados: "ANAVI SCA s/ Concurso preventivo (grande)" (Expte. 10577/2013) en el que se ha fijado el plazo a fin que los acreedores de la concursada entreguen al Síndico Jorge Oscar Brusotti, con domicilio en calle Rivera N° 525 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, tel. 4292-1481/2093/7007, los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el día 13 de junio de 2014, asimismo designase los días 18 de julio de 2014 (informe individual) y 14 de agosto de 2014 (informe general) a fin que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ. Avellaneda, 6 de mayo de 2014. Esteban Félix García Martínez, Secretario.

C.F. 30.645 / may. 26 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Del Bene del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de JORGE EDUARDO COSTANTINO bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda Fdo: Pablo Saúl Moreda, Juez. Lomas de Zamora, de diciembre de 2013. Dr. Leonardo Del Bene, Secretario.

C.F. 30.655 / may. 26 v. may. 27

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado a cargo de la Dra. Florencia Hogan del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Av. 23 N° 1068 de Miramar, en los autos caratulados "Buitron Rubén Daniel c/ Macchiaroli y González S.C.C. s/Usucapión" (Expediente N° 22.001) que tramitan ante este juzgado, cita a MACCHIAROLI Y GONZÁLEZ SOCIEDAD DE COMERCIO COLECTIVA y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles s sitios en calle Martínez de Hoz entre Urquiza y Rivadavia de la ciudad de Cte N. Otamendi, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ. II, Sección A, Manz. 21, Parcela 20 y 21, Folio 54 año 1926, para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda, se designará Defensor de Ausentes según procedimiento legal. Miramar, 10 de abril de 2014. Juan Pablo Fernández Ibarra, Secretario.

M.P. 34.019 / may. 23 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 Secr. Única sito en calle Alte. Brown N° 2257, de la ciudad de Mar del Plata, cita por diez días a los herederos de BENZADON DE MONTANELLI ÉLIDA NAIR para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Cons. Prop. Finca 9 de Julio 2443 Mar del Plata c/ Benzadon de Montanelli Élida Nair s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 121.021). Mar del Plata, 8 de abril de 2014. Nora Ana Ventura, Secretaria.

M.P. 33.981 / may. 23 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Araucaria SACIF. s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 69.711. Mar del Plata, 1º de octubre de 2010. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor y conforme las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento prevenido y declárase en rebeldía al demandado ARAUCARIA SACIFI, dándosele por decaído el derecho que ha dejado de usar. (Arts. 59, 60 CPC). Notifíquese. Fdo. Dr. Alberto Vidal, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 9 de abril de 2014. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.955 / may. 23 v. may. 26

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaría única, interinamente a cargo de la Dra. Vanesa Débora Martínez, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber y comunica que, con fecha 19 de marzo de 2014, se ha decretado, la apertura del concurso preventivo de DANIEL CONTI, DNI 12.548.058, con domicilio en la calle Sáenz Valiente 1165, Martínez, partido de San Isidro. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el síndico Mauricio L. Zafran, los días lunes de 18 a 19 hs. en la calle Martín Rodríguez 1818, de Villa Adelina (exclusivamente para los pedidos de verificación) y para los pedidos de verificación y posteriores observaciones de lunes a viernes en el horario de 14.00 a 18.00 en la Avenida Callao 420, piso 12º, oficina "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que se deberá abonar el importe de \$ 300 en concepto de arancel. Las verificaciones de crédito podrán presentarse hasta el día 23/06/2014. Asimismo se fijan las siguientes fechas: el día 20/08/2014 para la presentación del informe del Art. 35 LCQ, y el día 10/10/2014 para la presentación del informe del Art. 39 LCQ, y el día 24/04/2015 a las 11.00 hs para la audiencia informativa, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. San Isidro, 9 de mayo de 2014. Graciela F. Maugerí, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.418 / may. 20 v. may. 26

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA MENGHI. San Isidro, 20 de octubre de 2013. María Cecilia Padrones, Secretaria.

S.I. 38.401 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLORIA AVELINA FERNÁNDEZ. San Isidro, 12 de febrero de 2014. Alejandro E. Babusci, Secretario.

S.I. 38.430 / may. 23 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados "Vega Rubén Alejo c/ Barrieto Ismael y Otro s/Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza por diez días para que comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos a ISMAEL MANUEL BARRIENTOS y/o sus presuntos herederos y DOLORES DUARTE y/o sus presuntos herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Kennedy 976 de la localidad del Talar partido de Tigre circ. II, sec. "C", manzana 141, parcela 6, partida 6691 de autos, bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 53 y cctes. del CPCC). San Isidro, 18 de marzo de 2014. Nancy H, Gómez, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.458 / may. 23 v. may. 26

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARARRAVEIA AMELIA y MERELE CELESTINO. Secretaría. Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2014. Silvana M. Volpe, Secretaria.

L.Z. 46.307 / may. 26 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° Única sito en Larroque y Camino Pte. Perón P: 3, Banfield, de Buenos Aires - Lomas de Zamora, en los autos Caratulados: 68201/2010 "Benítez, Francisca c/ Giménez, Antonio s/ Usucapión" cita a ANTONIO HERMENEGILDO GIMÉNEZ, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble motivo de autos Datos inmueble: Insc. Dominio en la

Matrícula 51546 de Lanús, lote 22 de la Manzana D, Circ. II, Secc. B, Mza. 57, Parc. 32., Para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Censor Lanusense" de Lanús. (Art. 341 del CPPC). María de las Mercedes Little, Secretaria. Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2014.

L.Z. 46.560 / may. 26 v. may. 27

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de B. Bca., en los autos: "Sánchez Norberto Emmanuel c/ Palma Hidalgo Leonor María y Otros s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. Nro. 107.111, cítase a los herederos de OMAR EDUARDO ACHINELLI, a fin de que tome intervención dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Fdo. María Damiana Frias. Secretaria. Bahía Blanca, 29 de abril de 2014.

B.B. 57.004 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita a todos los fiduciarios del FIDEICOMISO VIVIENDAS 27 DE JUNIO V ETAPA, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "García Barone Natalia Patricia y Otros c/ D&F Fiduciaria S.A. s/ Sociedades Acciones Derivadas de la Ley" (Expte. Nro. 48.575), dejándose constancia que en caso de no conocerse cabalmente quienes son todos los fiduciarios del mismo, se designará al Defensor Oficial para que represente a los eventuales fiduciarios que no sean conocidos. Bahía Blanca, 28 de abril de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.011 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ARIEL E. GANCEDO y GABRIELA L. HERRERA, para tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Banco Bansud S.A. c/ Gancedo, Ariel Enrique y Otra s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 34.669/99, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2014. Firmado: Blas F. Antoli, Secretario.

B.B. 57.021 / may. 26 v. may. 27

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número. 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a HÉCTOR LUIS ALBERTO TESEI en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Tesi Héctor Luis Alberto s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 100.466, para que dentro del término de siete días, ampliados en razón de la distancia, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará a la Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2014. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

B.B. 57.015

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a EDUARDO SURIS, a fin de que dentro de los treinta días subsiguientes se presente en autos a manifestar si acepta o repudia la herencia en los términos del Art. 3.314 del Código Civil en los autos: "Gómez, Victoria y Lambertucci, Ángela Palmira s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. Expte. 67.070). Bahía Blanca, 21 de marzo de 2014. María F. Arzuaga, Abogada - Secretaria.

B.B. 57.022 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días a LUCIANA MARÍA HIPPERDINGER, a fin de que comparezcan, dentro del plazo de 5 días, a

hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Hipperdinger, Luciana María s/ Cobro Ejecutivo". (Expte. Nro. 12.664), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que los represente en Juicio. Coronel Suárez, 18 de febrero de 2014. Leandro Larumbe, Secretario.

B.B. 57.023 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a DIEGO RAFAEL MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Martínez, Diego Rafael s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. Nro. 11.645), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente en Juicio. Coronel Suárez, 11 de febrero de 2014. Marcela Awagner, Secretaria.

B.B. 57.024 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días a DANIEL OSCAR CABRERA, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Cabrera, Daniel Oscar s/ Cobro Ejecutivo". (Expte. Nro. 11.794), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 11 de febrero de 2014. Leandro Larumbe, Secretario.

B.B. 57.025 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad del Sr. Juez Jorge E. Longás, Secretaría Única a cargo de la Srta. Abogada Lucía P. Gallego, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón Núm. 46, piso Cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Villavicencio María Elena c/ Schlegel José Luis s/ Divorcio (Art. 214 Inc. 2° C.C.)" (expediente número 40.223), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a JOSÉ LUIS SCHLEGEL para que en el término de diez días -con más la ampliación que por la distancia corresponda- comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso (Arts. 145 y ss., C.P.C). Bahía Blanca, 31 de marzo de 2014. Juan P. Polla, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.038 / may. 26 v. may. 27

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría a mi cargo, sito en calle 26, N° 620, de la localidad de Mercedes, en la provincia de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que con fecha 26/10/12 se dispuso la apertura del concurso preventivo de JUAN FRANCISCO LARRALDE, DNI 24.158.974, domiciliado, en calle Semana de Mayo 1566 de la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno. Se ha designado Síndico al Contador Julio César Moralejo, con domicilio en calle 31 N° 373 de Mercedes, en la provincia de Buenos Aires. Mercedes, 21 de abril de 2014. Dra. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 66.687 / may. 22 v. may. 28

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, Departamento Judicial Azul, cita y emplaza por término de diez días a LUÍS ARÉVALO, herederos y acreedores del mismo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 90, parcela 3, inscripto el dominio bajo el número 6540 al folio 1024 del año 1904, del partido de General Alvear, Pcia. de Bs. As., a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados "Reynoso Araceli Margarita c/ Arévalo Luis s/ Usucapión" Expediente 370/92, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. General Alvear, 29 de agosto de 2013. María Virginia Paolroni, Secretaria.

Az. 71.402 / may. 26 v. may. 27

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Sec. "U" a mi cargo, hace saber que con fecha 17/03/2014 se presentó el concurso preventivo de ALBERTO OSCAR GÓMEZ, DNI 17.920.125, y su apertura se ordenó el 21/03/2014. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Sdo. Cdor. Cr. Roberto Fabián Franco, con domicilio legal en Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen hasta el día 08/07/2014. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 28/07/2014. "Gómez Alberto Oscar S. Sucesión s/ Concurso preventivo (pequeño) Expte. N° 92587. T. Lauquen, 13 de mayo de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.452 / may. 26 v. may. 30

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 2, Dpto. Jud. Pergamino, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza a MIGUEL VICTORIANO DÁVILA y/o a los herederos Miguel Victoriano Dávila y/o quien se considere con derechos sobre un lote ubicado en la Localidad de Mariano Benítez, del Partido de Pergamino, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVIII; Sección B; Chacra 2 Fracción II, Parcela 9, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos "Fromaget Néstor José c/ Dávila Miguel Victoriano s/ Usucapión" Expte. N° 73.277, que tramitará según las normas del juicio sumario (Arts. 320 cód. proc.), bajo apercibimiento de nombrarse defensor en la persona del defensor de ausentes (Art. 145, 146, 147, 341 y ccs. CPC). Pergamino, 30 de abril de 2014. Mariángeles Villalba, Secretaria.

Pg. 85.215 / may. 23 v. may. 26

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza a Sucesores y/o herederos de la Coheredera Fallecida ZULEMA BEATRIZ SALVAL, a fin de que en el plazo de cinco días tomen intervención en autos caratulados: "Chabagno, María Esther s/ Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 24.782, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 15 de mayo de 2014. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.328 / may. 26 v. may. 27

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza para que tomen intervención dentro del plazo de tres días en autos caratulados "Ronco Remo Raúl c/Pineda de Picazo Irma Julia y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte: 9623), los herederos de la demandada NILDA MARGARITA PACHECO bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes para que los represente. Olavarría, 25 de marzo de 2014. Jorge ariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.119

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, de la Ciudad de Olavarría, Depto. Judicial de Azul, en el expediente: Castro, Irma Ofelia c/a Sucesores de Giordani Amanzi, Juan y Otra s/ Cobro Ejecutivo, Expte. N° 33127/07, cita a los herederos del demandado, Don JUAN A. GIORDANI AMANZI, a fin de que tomen intervención en autos dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de ausentes para que los represente. Olavarría, 8 de mayo de 2014. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.118